



SOLICITUD DE REINTEGRO DE LOS GASTOS DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS

CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

(S.E.S.)- DIRECCIÓN GERENCIA

Finalidad

Regular el procedimiento de solicitud de reintegro de los gastos derivados por la adquisición de productos ortoprotésicos.

Destinatarios

Titular del derecho a la asistencia sanitaria o, en su caso, de su representante legal.

Plazo de presentación

Durante todo el año.

Requisitos

* REQUISITOS GENERALES.

1. Procederá el reintegro de los gastos de adquisición de los productos ortoprotésicos abonados por los pacientes, una vez deducida, si procede, la correspondiente aportación de los mismos, cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Que los productos estén incluidos en el Catálogo General de Material Ortoprotésico vigente que resulte de aplicación y en las condiciones e importes establecidos en el mismo.
- Que hayan sido prescritos por Médicos de Atención Especializada del Sistema Sanitario Público de Extremadura o del Sistema Nacional de Salud, con el límite cuantitativo, en este último caso, que se establezca para dichas prestaciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que se haya solicitado debidamente y resulte acreditado el cumplimiento de todos los requisitos exigibles.

2. Está sujeta a financiación por parte del Servicio Extremeño de Salud la reparación o sustitución parcial de los componentes deteriorados de los productos ortoprotésicos incluidos en el Catálogo referido en el apartado a), salvo que el motivo de las mismas se deba a la inadecuada utilización por parte del usuario.

3. Excepcionalmente, los Médicos de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud podrán prescribir sillas de ruedas manuales, andadores, muletas y cojines antiescaras así como cualquier otro producto ortoprotésico que determine la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud previa emisión, por dichos facultativos, del informe justificativo.

Cuantía



Documentación

Modelo de Solicitud que se determine, acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. del paciente, y en su caso, del representante, o de otro documento de carácter oficial acreditativo de dicha identidad en el caso de extranjeros.
- b) Fotocopia de la Tarjeta Sanitaria Individual en vigor del titular del derecho a la asistencia sanitaria, emitida por el Servicio Extremeño de Salud o, en su caso, de la Tarjeta para la Atención Sanitaria en el Sistema Sanitario Público de Extremadura.
- c) Documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado y sellado por entidad bancaria.
- d) Original de la factura acreditativa de los gastos realizados sellada y firmada por el establecimiento dispensador.
- e) Original de la hoja de prescripción del Médico del Servicio Extremeño de Salud debidamente cumplimentada.
- f) Informe de especial prescripción para aquellos artículos que lo requieran, según catálogo vigente de material ortoprotésico.

2. La Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud a la vista de la documentación presentada dictará la resolución que corresponda, pudiendo recabar a estos efectos, en el plazo máximo de quince días, cuantos informes técnicos estime necesarios.

📌 Normativas

Corrección de Errores al Decreto 6/06, de 10 de Enero (D.O.E. Nº 9, de 21-01-06)

Decreto 6/2006, de 10 de enero, por el que se regula el procedimiento y los requisitos del reintegro de gastos de productos farmacéuticos, ortoprotésis y asistencia sanitaria, así como de las ayudas por desplazamiento y estancia (D.O.E. Nº 7, DE 17-01-06)

📌 Resolución

📌 Se puede tramitar por:

- Internet: No tramitable por internet
- En persona
- Organo Gestor:

AVDA. DE LAS AMÉRICAS, 2
06800 MERIDA
Teléfono: 924382501
gencia.ses@ses.gobex.es

■

Lugar de presentación: Oficinas de registro

(<http://ciudadano.gobex.es:80/web/portal/atencionpersonalizada-oficinas>)